BO 3142 16-11-22

DECRETON° 1.403/2.022.

CONCORDIA, 15/11/2.022.

VISTO, el CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, ENTRE RÍOS; y,

CONSIDERANDO:

Que, el referido CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, ENTRE RÍOS, tiene por objeto brindar asistencia técnica, económica y financiera a la Municipalidad de Concordia para la ejecución del proyecto "RED DE VÍAS SEGURAS – CONCORDIA – ENTRE RÍOS", cuyo plazo de finalización es de seis (6) meses, con el objetivo de planificar la movilidad de una manera equitativa, implementar políticas de movilidad sustentable y adecuar espacios para brindar servicios complementarios, en miras a potenciar un cambio modal tendiente a desalentar el uso del automóvil.

Que, asimismo, las demás consideraciones pactadas entre ambas partes, obran en consecutivas cláusulas, las que se describen en el Anexo que forman parte integrante del presente Decreto.

Que, el Monto del Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 02/100 ($ 403.882.566,02) a ser aportado en su totalidad por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN.

Que atento que el primer desembolso corresponde al 65% del Presupuesto Oficial del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, corresponde ampliar la suma de $ 205.544.584,26 en el presente Ejercicio Económico, y la diferencia, $ 141.358.898,11 correspondiente al 35% restante del mencionado presupuesto en el Ejercicio Económico 2023.

Que, la presente medida se dicta de conformidad a lo dispuesto en el Artículo N° 8 de la Ordenanza N° 37.540, que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2022 por nuevos y mayores ingresos con afectación especifica originado por Leyes, Decretos, Ordenanzas o Convenios con terceros, en el marco de legislaciones especiales, con la condición de la comunicación previa de la decisión de realizar tales ampliaciones al Honorable Concejo Deliberante, y a las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Articulo 107° de la Ley N° 10.027 y su modificatoria.

Cr. Matias Oscar Rodriguez
Sub-Secretaria Contable y Presupuestaria
S.G. y H. Municipalidad de Concordia

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese la modificación del Presupuesto General de la Administración Municipal, conforme se dispone en los Artículos siguientes.

DR. FRANCO ARFENIS
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

M.I.U.P.E.P.

Arq. M. REBECA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETON°

CONCORDIA,

ARTICULO 2°.- Amplíase en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 26/100 ($ 205.544.584,26), el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal destinados a atender los gastos fijados en el Artículo N° 3 del presente Decreto.

APORTES NO REINTEGRABLES.....$ 205.544.584,26.

ARTÍCULO 3°.- Amplíase en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 26/100 ($ 205.544.584,26), el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal, para el Ejercicio 2022.

ARTICULO 4°.- Impútese el importe en el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022, en la Partida Presupuestaria que se denomina "CONVENIO DE RED DE VÍAS SEGURAS CON NACIÓN", bajo el Código 0.7.90.02.05.08.61.21 OP.

ARTICULO 5°.- Establécese que la suma de $ 141.358.898,11, correspondiente al 35% del Presupuesto Oficial del Ministerio de Obras Públicas de la Nación será contemplada en el Ejercicio Económico 2023.

ARTICULO 6°.- Comunícase al Honorable Concejo Deliberante, a través de Nota de Estilo con copia del presente Decreto, la utilización de la facultad del Artículo N° 8 de la Ordenanza N° 37.540.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente, archívese.

Arq. MIREYA LOPEZ BERRIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. ENRIQUE J. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA

M.I.U.P.E.P.